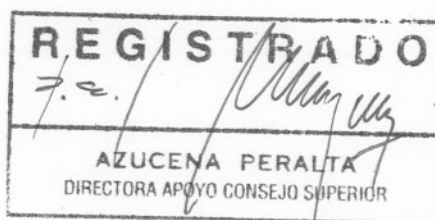




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 339/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Mauricio Javier GENTILI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar materias correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 339/2004 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

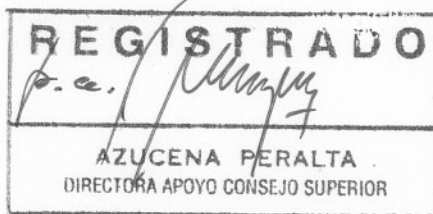
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 339/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar lo actuado por el alumno Mauricio Javier GENTILI, Legajo N° 08-29674, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, que cursa



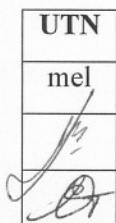
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



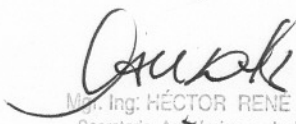
regularmente la asignatura Entornos Gráficos y aprobó el 17 de septiembre de 2004 su correlativa Paradigmas de Programación, en el turno de exámenes finales septiembre-2004.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 173/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Mg. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento